DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 28 de abril de 2020 — **Número 97**

BOP

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Cohesión Territorial:
Modificación del Plan de Cooperación para la reducción de déficit en infraestructuras locales 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:
Secretaría de Gobierno:. . . . . .
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Castilleja de la Cuesta 3
— Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 3559/18 y 2860/18 3
— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 8 (refuerzo): autos 831/17; número 9 (refuerzo): autos 351/18; número 10 (refuerzo): autos 23/16 4
Granada.—Número 5: autos 118/19 5
Huelva.—Número 3: autos 1003/16 y 31/20 5

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Modificación del calendario de descansos del servicio de auto-taxis 6
— Alcalá de Guadaíra: Estudio de detalle 7
— Aznalcázar: Modificación del calendario tributario de cobro en periodo voluntario 7
— Constantina: Expediente de modificación de créditos 8
— Dos Hermanas: Modificación de convocatoria de certamen (BDNS) 9
— La Luisiana: Convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor de programa 9
— Montellano: Padrones fiscales 12
— Pedrera: Nombramiento de personal. 12
— La Puebla de Cazalla: Modificación del calendario tributario de cobro en periodo voluntario 12
Modificación de precios públicos 12
— Salteras: Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Gestión Administrativa 13
— Tocina: Mofificación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo 19

— Utrera: Nombramiento de personal. 20
— El Viso del Alcor: Nombramiento de personal 20

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»: Padrones fiscales. 20

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Territorial

Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público, la «Modificación del plan de cooperación para la reducción de déficits en infraestructuras locales, mediante la adición de un nuevo apartado a la base regulatoria adicional de la fase 2018 (línea 2 del programa de instalaciones deportivas)» ha quedado aprobada definitivamente al no haberse formulado reclamaciones al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 22 de abril de 2020.—El Secretario General (P.D. resolución n.º 152/2020), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-2343

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Sevilla

Don Luis Aguedo Méndez Martínez, Juez de Paz sustituto de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 18 de febrero de 2020.—El Secretario de Gobierno en funciones, Daniel de la Rubia.

8W-1661

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20140012305
Negociado: I
Recurso: Recursos de Suplicación 3559/2018
Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº4 DE SEVILLA
Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 1141/2014

EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 3559/18, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 19/02/20, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, en Procedimiento nº 1141/14.

Del contenido de la sentencia y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a NOVASOFT TIC (DIASOFT) Y A NOVASOFT INGENIERÍA S.L,cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 20 de febrero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

8W-1477

SALA DE LO SOCIAL

Negociado : I
Recurso de Suplicación 2860/18 -K

EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2860/18-I-, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 19-2-20, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, en Procedimiento nº 916/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndole saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a AGRICOLA ESPINO SLU, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 20 de febrero 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

8W-1476

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

NIG: 4109144S20170009026
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario
Nº AUTOS: 831/2017Negociado: RF
Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD
DEMANDANTE/S: MIGUEL RODRIGUEZ MARQUEZ
ABOGADO/A:D. MANUEL GONZALEZ BRUZO
DEMANDADO/S:PANIFICADORA CORIANA SL y FOGASA

EDICTO

Dª MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 831/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de MIGUEL RODRIGUEZ MARQUEZ contra PANIFICADORA CORIANA SL y FOGASA, en la que con fecha 7/10/2019 se ha dictado SENTENCIA que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de PANIFICADORA CORIANA SL que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, dentro del plazo de CINCO DIAS a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a PANIFICADORA CORIANA SL con CIF. B410028549, se expide el presente edicto con carácter urgente , para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en en la Sede Judicial Electrónica con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos. y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 24 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-1563

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo)

NIG: 4109144420180003732
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general
Nº AUTOS: 351/2018Negociado: RF
Sobre: DESPIDO + CANTIDAD
DEMANDANTE/S: ALEJANDRO MARTINEZ PINEDA
ABOGADO/A: MANUEL LOPEZ LLANO
DEMANDADO/S:FONDO DE GARANTIA SALARIAL y PANIFICADORA CORIANA, S.L.

EDICTO

Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 351/2018 se ha acordado citar a PANIFICADORA CORIANA SL, como demandado por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 03/12/20 a las 10:50 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 11:00 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 07/10/19.

Y para que sirva de notificación al demandado PANIFICADORA CORIANA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-1505

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20160000134
Procedimiento: 23/2016. Negociado: RF
De: D/Dª.: CARLOS BARROSO BARDON
Contra: D/Dª.: GHENOVA INGENIERIA SL, MINISTERIO FISCAL, GRUPO GHENOVA, RAUL AREVALO GRILLO, ANTONIO CORONEL TORO, GHENOVA CIVIL SL, INGENIERIA Y SERVICIOS TECNOR SL , ALIANZA TALLER DE INGENIERIA SL, GHENOVA AERONATUTICA SL , GHENOVA ENGEENERING GERMANY GMBH, GHENOVA BRASIS PROYECTOS LTDA, GHENOVA NETHERLANDS ENGINEERING V, GHENOVA FRARM ENFINEERING AS, ATLANTICA PLARFORMR SL (CITYTHINKING SL) DESISTIDO , VICTOR GARCIA MORALES ADMINISTRADOR CONCURSAL DE ALIANZA TALLER y FOGASA

EDICTO

Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos número 23/2016 seguidos a instancia de D. CARLOS BARROSO BARDON frente a GHENOVA INGENIERIA SL, MINISTERIO FISCAL, GRUPO GHENOVA, RAUL AREVALO GRILLO, ANTONIO CORONEL TORO, GHENOVA CIVIL SL, INGENIERIA Y SERVICIOS TECNOR SL , ALIANZA TALLER DE INGENIERIA SL, GHENOVA AERONATUTICA SL , GHENOVA ENGEENERING GERMANY GMBH, GHENOVA BRASIS PROYECTOS LTDA, GHENOVA NETHERLANDS ENGINEERING V, GHENOVA FRARM ENFINEERING AS, ATLANTICA PLARFORMR SL (CITYTHINKING SL) DESISTIDO , VICTOR GARCIA MORALES ADMINISTRADOR CONCURSAL DE ALIANZA TALLER y FOGASA se ha dictado sentencia el día 12-07-2019.

Se pone en conocimiento de GHENOVA BRASIL PROJETOS LTD, GHENOVAFRAM ENGINEERING AS, GHENOVA ENGINEERING GERMANY GMBH, GHENOVA NETRHERLANDS ENGINEERING BV que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a GHENOVA BRASIL PROJETOS LTD con CIF 11969072/0001-68, GHENOVA-FRAM ENGINEERING AS con CIF 912441938, GHENOVA ENGINEERING GERMANY GMBH con CIF 270093752, GHENOVA NETRHERLANDS ENGINEERING BV con CIF 851543790B01 se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

8W-1558

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 5

Dª MARGARITA GARCIA PEREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE GRANADA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecución 118/2019 a instancia de BEATRIZ CARLOTA PUEBLA ANTÓN contra DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L. (EN CONCURSO), I LEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L. y I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L.U. sobre Cantidad se ha dictado Auto de extinción de la relación laboral de fecha 19/12/2019 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado BEATRIZ CARLOTA PUEBLA ANTÓN contra DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L. (EN CONCURSO), I LEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L. y I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA/COMUNIDAD pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaria de este Juzgado.

En Granada a 17 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita García Pérez.

8W-628

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1003/2016 Negociado: R
N.I.G.: 2104144S20160003057
De: D/Dª. ANTONIO MARCOS ROMERO BARRADA
Abogado: RICARDO SANCHEZ MORENO
Contra: D/Dª. INSS, QUASAR SEGURIDAD, EULEN SEGURIDAD SA, COMPAÑIA DE SEGURIDAD OMEGA y MINAS DE RIOTINTO SA
Abogado: GONZALO ESCACENA CAMPOSy RAFAEL GUTIERREZ ROMERO

EDICTO

D/Dª MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1003/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO MARCOS ROMERO BARRADA contra INSS, QUASAR SEGURIDAD, EULEN SEGURIDAD SA, COMPAÑIA DE SEGURIDAD OMEGA y MINAS DE RIOTINTO SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado AUTO de fecha 18/02/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

El/la Iltmo/a Sr./Sra. MAGISTRADO-JUEZ MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ DIJO:

Se tiene por DESISTIDO del recurso de suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones y en consecuencia, se declara firme la misma.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado QUASAR SEGURIDAD y MINAS DE RIOTINTO SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, SEVILLA Y BARCELONA Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 18 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Bellón Zurita.

8W-1525

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 31/2020 Negociado: BJ
N.I.G.: 2104144420190001386
De: D/Dª. SILVIA ANTONIO GARRIDO
Abogado: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO
Contra: D/Dª. GDS LIMPIEZAS S.L.
Abogado:

EDICTO

D/Dª MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en la Ejecución de título judicial seguida en este Juzgado bajo el número 31/2020 a instancia de la parte actora Dª. SILVIA ANTONIO GARRIDO contra GDS LIMPIEZAS S.L. ss se ha dictado AUTO de fecha 14/02/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a GDS LIMPIEZAS S.L. y, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada GDS LIMPIEZAS S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 853,19 euros en concepto de principal, más la de 170 euros calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los TRES DIAS hábiles, siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. nº 1932000030003120 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Concepción nº 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado GDS LIMPIEZAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA HUELVA Y SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 14 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Belén Bellón Zurita.

8W-1562

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Presidente del Instituto del Taxi, en resolución n.º 148 de fecha 24 de abril de 2020, se ha servido disponer lo siguiente:

«Se ha solicitado por la Asociación Unión Sevillana del Taxi, Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi y Asociación Elite Taxi de Sevilla la continuación de la modificación aprobada del calendario de descanso de 2020, referida a los días 23 al 31 de marzo y al mes de abril, para el mes de mayo. Ello debido a las sucesivas prórrogas del estado de alarma por la situación generada en la evolución del coronavirus COVID- 19, que ha supuesto la adopción de medidas de contención y entre ellas una restricción de la movilidad,

en torno a un 81 por ciento en Sevilla capital, lo que ha derivado en una menor demanda prevista para la prestación del servicio y la consiguiente disminución de trabajo también para el mes de mayo. Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 17 de enero de 2020 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2020, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, resuelvo:

Primero.— Aprobar la modificación del calendario vigente para 2020, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 17 de enero de 2020, para el mes de mayo, teniendo en cuenta que la letra a la que se refiere esta modificación del calendario será únicamente la que pueda trabajar, quedando de la siguiente manera:

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
				1A	2B	3C
4D	5A	6B	7C	8D	9A	10B
11C	12D	13A	14B	15C	16D	17A
18B	19C	20D	21A	22B	23C	24D
25A	26B	27C	28D	29A	30B	31C

Supone una reducción de taxis en servicio al 25% del total, debiendo quedar el resto a disposición de lo que requieran las posibles necesidades que pudieran surgir.

Segundo.— Durante el mes de mayo los periodos de descanso serán de 23.00 horas, y estarán comprendidos desde las 6.00 horas hasta las 5.00 horas del día siguiente.

Tercero.— Eliminar los refuerzos establecidos para los fines de semana del mes de mayo, añadiendo al texto del calendario de descanso 2020 el referido mes, que queda de la siguiente forma:

* Excepto los meses de enero, febrero, del 23 al 31 de marzo, abril, mayo, julio y agosto, la letra que descanse los viernes podrá trabajar el sábado a partir de las 14.00 horas. Asimismo, la letra que descanse el lunes podrá trabajar el domingo a partir de las 14.00 horas.

Cuarto.— Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

Quinto.— Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla la presente resolución para general conocimiento.»

Sevilla a 27 de abril de 2020.—La Jefa de Servicio del Instituto del Taxi, Beatriz Salas Cuquerella.

6W-2346

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de marzo de 2020, el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones y localización de viario público de la Manzana 5 del Polígono Fridex, delimitada por calle Fridex seis, calle Fridex diez y calle Fridex siete, conforme al documento presentado con fecha 25 de febrero de 2020, por la entidad Protecciones y Lacados, S.L., y redactado por la Arquitecta Mónica Bernabeu Bou que consta en el expediente diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 3NPPMMGRQCS4QD577AE4EZFGX, validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es. (Expte. 1968/2020-URED), se somete a información pública durante un período de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas. No obstante, se advierte que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el referido plazo está suspendido y se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo previsto por el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las exigencias del nuevo planeamiento. Los efectos de la suspensión se extinguirán en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 27 de marzo de 2020.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-2180-P

AZNALCÁZAR

Expediente: 617/2020.

Mediante el presente se da publicidad a la Resolución de Alcaldía número 2020-0275, del 21 de abril de 2020, relativa a la adopción por el Ayuntamiento de Aznalcázar de medidas tributarias al objeto de mitigar los efectos de la crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19, del siguiente tenor literal:

«La gravedad de la situación provocada por el virus COVID-19 ha llevado al gobierno estatal a declarar el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuya duración inicial era de quince días naturales, si bien, en virtud de Real Decreto 476, de 27 de marzo, ha sido prorrogado hasta el día 12 de abril de 2020 y por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, ha sido prorrogado hasta el 26 de abril de 2020.

El artículo 10 del Real Decreto 463/2020 suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, suspensión que incluye las actividades de hostelería y restauración, comercio minorista, así como verbenas y fiestas populares, etc., a excepción de los establecimientos comerciales de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías.

Asimismo se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.

Para hacer frente al impacto económico y social provocado por el estado de alarma, el gobierno ha aprobado el Real Decreto Ley 8/2020, en el que, entre otras, se contemplan medidas de suspensión de plazos en el ámbito tributario. En estas circunstancias, resulta obligada la adopción de medidas extraordinarias en el ámbito de aplicación de los tributos y otros ingresos de derecho público establecidos por este Ayuntamiento que, junto con las adoptadas por el Estado, coadyuven a atenuar los efectos económicos que están sufriendo los ciudadanos, comerciantes y pequeña y mediada empresa.

Estas medidas se dirigen, fundamentalmente, a la ampliación de los plazos de pago de las tasas periódicas y de las cuotas de fraccionamientos de deudas de tributos gestionados por esta Corporación municipal. De igual modo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, es lo procedente devolver de oficio la parte proporcional de los días del periodo de alarma de aquellas tasas e ingresos de derecho público satisfechas, que correspondan a actividades administrativas o utilización o aprovechamiento del dominio público que no se hayan prestado o desarrollado como consecuencia de dicha declaración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que permite al Alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, por la presente he resuelto:

Primero: Ampliar hasta la finalización del estado de alarma los siguientes plazos de pago con vencimiento anterior a dicha fecha y siempre y cuando no hubiesen concluido ya el 18 de marzo de 2020:

a) Los plazos de pago en período voluntario de deudas tributarias, sean de vencimiento periódico y notificación colectiva o liquidaciones.

b) Los plazos de pago de deudas en período ejecutivo.

c) Los plazos de pago resultado de acuerdos de aplazamiento

Segundo.- Suspender de oficio, en tanto se prolongue el estado de alarma declarado por Real Decreto 453/2020, de 14 de marzo y durante el plazo al que se extienda el referido estado, el devengo de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de aquellos hechos imponibles cuya efectividad ha quedado suspendida a consecuencia de lo dispuesto en el citado Real Decreto, tales como las tasas por instalación de mesas y sillas en vía pública, quioscos, venta ambulante y demás actividades comerciales que conllevan la ocupación del dominio público local.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Aznalcázar no girará a los contribuyentes liquidación o recibo de devengo periódico por la tasa correspondiente al período a que se extienda el estado de alarma.

Tercero: Posponer dos meses a partir de la fecha de la presente resolución, todos los vencimientos de las cuotas de los planes de pago de fraccionamiento concedidos de deudas tributarias gestionadas por el Ayuntamiento de Aznalcázar.

Cuarto: De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proceder de oficio a la devolución del importe correspondiente a la parte proporcional de los días del período de alarma, respecto del importe abonado de las tasas e ingresos de derecho público que correspondan a actividades administrativas o utilización o aprovechamiento del dominio público que no se hayan prestado o desarrollado como consecuencia de dicha declaración.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno.

Sexto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Tributaria, Recaudación y Tesorería Municipal.

Séptimo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.»

En Aznalcázar a 22 de abril de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

2W-2324

CONSTANTINA

El Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de abril de 2020, en su punto segundo de los del orden del día, ha acordado aprobar la 1.ª modificación de créditos dentro del Presupuesto de esta Entidad para 2020, y que está contenida en el expediente número 152/2020; por lo que se abre un plazo de quince días hábiles para su exposición pública, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjese ninguna, la mencionada modificación de créditos se entenderá aprobada definitivamente.

En Constantina a 20 de abril de 2020.—El Alcalde-Presidente, Rubén Rivera Sánchez.

8W-2307

DOS HERMANAS

Extracto de la junta de gobierno local de 24 de abril de 2020 por el que se aprueba la modificación de la fecha límite de presentación de obras al certamen literario rectora «Rosario Valpuesta» 2020.

BDNS (Identif.): 500077.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la fecha límite de presentación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero. *Modificación del plazo de presentación de obras.*

El plazo de presentación de obras comenzará tras la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a 23 de marzo de 2020 y se prolongará hasta el 31 de mayo de 2020, con independencia de la fecha del matasellos.

Para las obras enviadas mediante correo electrónico el plazo final de recepción de originales serán las 23.59 horas del 31 de mayo de 2020.

Dos Hermanas a 24 de abril de 2020.—El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.

6W-2348

LA LUISIANA

Doña María del Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por resolución de Alcaldía n.º 41 de fecha 17 de marzo de 2020, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Monitor/a del Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigidos a Adultos (Talleres de Habilidades Sociales de Adultos 2020) mediante el sistema de concurso-oposición, estando expuestas íntegramente dichas Bases así como sus anexos en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A ADULTOS (TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES DE ADULTOS 2020) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LUISIANA

Primera. *Objeto, características y funciones.*

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección, mediante concurso oposición de una plaza de Monitor/a del Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigidos a Adultos, más concretamente de uno de los talleres que se va a poner en marcha: Habilidades Sociales de Adultos 2020 del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Este Taller tiene por objetivo fomentar el desarrollo de habilidades que contribuyan al pleno desarrollo de las personas, grupos y comunidades, capacitando, animando y motivando la utilización de sus propios recursos que les permita una mejor convivencia y resolución de conflictos en su vida diaria.

No obstante la selección y contratación estará condicionada a la efectiva concesión de la subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla 2020.

2. La contratación tendrá carácter laboral temporal a tiempo parcial por 10 horas/semana. El lugar de trabajo será indistintamente La Luisiana y El Campillo y las retribuciones asignadas a la plaza de Monitor/a del Taller se fijan en 400,00 € brutos mensuales aproximadamente. La duración de la contratación será aproximadamente de 5 meses desde la formalización del contrato.

3. Las funciones a desarrollar serán con carácter general las siguientes:

— Desarrollar recursos personales y sociales.

— Fomentar la adquisición de habilidades de comunicación.

— Facilitar el desarrollo de la autoestima, la asertividad y la capacidad de negociación.

— Adquirir habilidades de comunicación.

— Mantener reuniones de coordinación con los distintos profesionales implicados en el Taller.

— Todas aquellas funciones que favorezcan la buena marcha del Taller, su seguimiento, coordinación y evaluación.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*

Para ser admitidos a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

1. Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

6. Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Psicología o Psicopedagogía.

Tercera. *Solicitudes y documentación a presentar.*

Las instancias, deberán estar dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento, se presentarán conforme al Anexo I de las presentes Bases en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En el caso que o el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A dicha instancia, deberán acompañar la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia de todos los méritos.
- Fotocopia compulsada de contrato de trabajo y/o certificado de empresa que justifique la experiencia laboral exigida, y certificados de cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.
- Informe de vida laboral.
- Currículum vitae.
- Proyecto de Intervención que garantice el cumplimiento de los objetivos del Taller de Habilidades Sociales de Adultos, con un máximo de con una extensión máxima de 3 páginas a una cara, con interlineado sencillo, y letra tipo «Times New Román», tamaño 11 y con márgenes no inferiores a 3,00 cm no siendo objeto de baremación ningún Proyecto que no cumpla estos requisitos.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Anexo II relativo a la declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, no haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas

Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

Cuarta. *Admisión de los aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, así como la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de electrónico de edictos del Ayuntamiento de La Luisiana.

Quinta. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán a valorar los méritos correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. *Procedimiento de selección y desarrollo del proceso.*

El procedimiento de selección constará de dos fases:

1. Fase de oposición.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 7,00 puntos y comprenderá la celebración de dos ejercicios:

- Primer ejercicio. Consistente en la valoración del Proyecto de Intervención presentado/a junto con la solicitud de participación, en el cual el/la aspirante en virtud del cual se garantice el cumplimiento de los objetivos del Programa de Habilidades

Sociales de Adultos (máximo 3,50 puntos). El tribunal podrá decidir si procede la lectura del Proyecto por los aspirantes, en cuyo caso podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo.

Para superar esta primera prueba será obligatorio obtener un mínimo de 1,75 puntos, resultando excluidos aquellos aspirantes que no obtengan dicha puntuación.

- Segundo ejercicio. Consistente en una entrevista personal que evaluará la cualificación de cada aspirante para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir, pudiendo consistir asimismo en el planteamiento de un supuesto práctico igual para todos los aspirantes, directamente relacionado con aquellas (máximo 3,50 puntos).

2. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes admitidos y que hayan superado la fase de oposición. Únicamente serán valorados aquellos méritos alegados por los aspirantes y que estos posean en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas. No serán computados los méritos obtenidos con posterioridad.

A tal efecto los aspirantes presentarán Anexo II de Autobaremación de méritos que deban ser objeto de valoración por el Tribunal, conforme al siguiente baremo:

1. Por experiencia profesional (hasta un máximo de 2,00 puntos)

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido que la que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado del Organismo Competente: 0,08 puntos (desechándose las fracciones que no computen un mes completo).

Para acreditar la experiencia profesional deberá aportarse informe de vida laboral y certificado de servicios prestados conforme al Anexo I previsto en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas y/o entidad sin ánimo de lucro en plaza o puesto de similar contenido que deberá ser suficientemente acreditados a través de contrato de trabajo visado por el Servicio Andaluz de Empleo e Informe de la vida laboral: 0,04 puntos (desechándose las fracciones que no computen un mes completo).

2. Por cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 1,00 punto):

a) Por cada curso de duración comprendida entre 15 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Por cada curso de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Por cada curso de duración de 101 horas lectivas o más: 0,30 puntos.

Se valorará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Instituciones u Organismos Públicos Oficiales, que tengan relación directa con las tareas, funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Para acreditar la realización de cursos de formación y perfeccionamiento deberá aportarse certificado emitido por el Organismo o Centro que los impartió en el que conste el contenido del curso y las horas de formación.

Séptima. *Calificación definitiva.*

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de Oposición, a la que se añadirá la obtenida por los aspirantes en la fase de Concurso, siendo el resultante la calificación final, que será de un máximo de 10 puntos. En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de Oposición, y en segundo lugar, a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de Oposición. En caso de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo público, previa convocatoria a los interesados.

El Tribunal de Selección hará pública mediante anuncio la relación definitiva de aspirantes con especificación de la puntuación total obtenida, formulando en orden a dicha puntuación obtenida por cada aspirante, propuesta de selección dirigida a la a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana para que de forma motivada dicte la correspondiente Resolución acordando la selección de aspirantes y su contratación. El Tribunal de Selección no podrá proponer la selección de un número de aspirantes superior al de plazas

En el anuncio al que hace referencia el párrafo anterior, se concretará día, hora y lugar a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones. Estas posibles reclamaciones o alegaciones se podrán referir únicamente a errores en la suma de las calificaciones de la Fase de oposición y de la Fase de concurso o a la valoración de los méritos aportados.

Octava. *Bolsa de trabajo.*

Sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, con el fin de asegurar la cobertura de las citadas plazas durante el periodo de contratación, lo/as aspirantes no seleccionados pasarán a integrar una bolsa de trabajo en orden a las puntuaciones obtenidas en el presente procedimiento de selección mediante la cual se garantice un servicio de calidad durante la vigencia del Programa.

Asimismo y dado que la financiación del Programa de Habilidades Sociales de Adultos deriva de la eventual subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para 2020, la contratación así como la duración de ésta queda condicionada a la efectiva concesión de aquella.

Novena. *Recursos.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar para la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Contra las presentes Bases que agotan la vía administrativa podrá interponerse potestativa- mente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del derecho de los interesados de presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En La Luisiana a 23 de marzo de 2020.—La Alcaldesa, M.ª Valle Espinosa Escalera.

2W-2241

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía 348/2020 de fecha 22 de abril de 2020, el Padrón Municipal correspondientes a la tasa por recogida de basura para el bimestre marzo/abril 2020, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Montellano, a 23 de abril de 2020.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

2W-2326

PEDRERA

Por resolución de Alcaldía , una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad
José Miguel Morcillo Frías

Característica de la plaza:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Subescala	Básica
Clase	Policía
Denominación	Policía
N.º de vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Pedrera a 13 de abril de 2020.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

2W-2270

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, por resolución de la Alcaldía número 2020-0401, de fecha 16 de abril de 2020, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla ha adoptado diversas medidas tributarias y económicas motivadas por la crisis sanitaria actual y la declaración del estado de Alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se procede a publicar la ampliación del plazo voluntario de pago acordada del siguiente tributo de vencimiento periódico y notificación colectiva:

El periodo de pago voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al primer trimestre de 2020, cuyo padrón fiscal fue aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 2020-0328, de 12 de marzo, se amplía hasta el 22 de junio de 2020.

Se modifica el edicto de cobranza del primer trimestre de la Tasa por recogida de basuras publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 70, de fecha 25 de marzo de 2020, estableciendo el siguiente periodo de pago voluntario: del 20 de marzo de 2020 al 22 de junio de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla a 20 de abril de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-2306

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, por Decreto de la Alcaldía número 2020-0407, de fecha 20 de abril de 2020, se ha procedido a la modificación del vigente precio público por la prestación del servicio de escuela municipal de música y danza que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de septiembre de 2016, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 216, de 16 de septiembre de 2016, añadiendo al punto cuarto que regula las bonificaciones y exenciones la siguiente:

Los obligados al pago gozarán de una bonificación del setenta y cinco por ciento en las tarifas a satisfacer durante los meses de mayo y junio de dos mil veinte, adicional a la bonificación regulada en el apartado anterior

La presente modificación entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En La Puebla de Cazalla a 20 de abril de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-2308

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía 329/2020 de fecha 3 de abril de 2020 con Código Validación: 5HTGJETQYZWKHMZFYAGQW7RJS Verificación: https://salteras.sedelectronica.es/, se han aprobado las siguientes bases:

Decreto de Alcaldía

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 21.1 g) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, para aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó mediante Providencia de fecha 31 de marzo de 2020 la incoación de expediente para la cobertura mediante la selección por el sistema de oposición libre, de un técnico medio de gestión administrativa en régimen de funcionario de carrera en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Salteras.

Visto el borrador de bases de selección preparadas por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico, en sentido favorable, incorporado por la vicesecretaría al expediente, de fecha 3 de abril de 2020, suscrito electrónicamente con CSV 5ZPZSCEQQAWW5P9F3SX3GTA66.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, losartículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la selección un técnico medio de gestión administrativa en régimen de funcionario de carrera en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Salteras:

«BASES PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UN TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN RÉGIMEN FUNCIONARIO EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

1. *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a Técnico/a Medio de Gestión para el Área de Recursos Humanos, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2, para su nombramiento como funcionario de carrera de esta Administración. Y ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

El sistema selectivo será el de oposición libre, en el marco de un procedimiento que garantice el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (art. 103 CE) y los rectores del art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

1.2. Funciones.

Las funciones a desarrollar por la persona seleccionada serán tareas de colaboración en funciones administrativas de nivel superior y tareas propias de gestión administrativa, otorgandose inicialmente el puesto de «Gestor de Recursos Humanos», vacante en la relación de puesto de trabajo (en adelante, RPT).

1.3. Retribuciones iniciales.

Serán las del puesto que inicialmente se le asigne, esto es, las del puesto «Gestor de Recursos Humanos», que se recogen en la RPT vigente.

2. *Requisitos de los aspirantes*.

Las condiciones que deben reunir todos los aspirantes serán las siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, «acceso al empleo público de nacionales de otros Estados», del TREBEP.
b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título de Diplomado, Grado o Licenciado Universitario, según lo previsto en el TREBEP. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espe-

cial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público en los mismos términos.

f) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y durante el período de nombramiento de empleado/a público.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo declarar expresamente el interesado que reúne el grado y tipo de discapacidad y que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al cuerpo, escala o categoría a la que el candidato aspire. Dichos extremos se acreditarán al final del proceso selectivo mediante certificado médico expedido al efecto.

3. *Publicidad de la convocatoria.*

Las bases de la convocatoria se publicarán completas en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y un extracto (anuncio de su publicación) en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, se publicarán en el portal de transparencia, donde también se irá publicado toda la información posterior del proceso, siendo la url de acceso la siguiente: https://salteras.sedelectronica.es/transparency. También se puede llegar a ese enlace a través de la sede electrónica municipal: https://salteras.sedelectronica.es/info.2 y https://salteras.es/.

4. *Solicitudes y plazo de presentación.*

Quienes deseen tomar parte de la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras, ajustada al modelo oficial que se acompaña como Anexo I a estas bases. Este documento les será facilitado gratuitamente en el Registro del Ayuntamiento y se pondrá a disposición, para su descarga, en la Sede electrónica municipal, accesible a través de la url: https://salteras.sedelectronica.es/info.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). También podrá presentarse por Registro electrónico, a través de presentación general de escritos, adjuntando el Anexo I debidamente cumplimentado y el resto de documentación que se exija.

Junto con la solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del DNI o fotocopia acompañada de su original para su compulsa.

B) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido o del certificado acreditativo del mismo, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición conforme al apartado e) de la base segunda.

C) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

1. La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.
2. La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de el/la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y las adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

D) Justificante del ingreso de los derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan por la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 208, de 8 de septiembre de 2006, en la cantidad de sesenta y cuatro euros (64,00 €), serán satisfechos en la Tesorería del Ayuntamiento, o mediante ingreso directo en la Cuenta Corriente ES49 2100 2554 2602 0100 0124 de la entidad Caixabank, sucursal de Salteras, indicando nombre y apellidos y convocatoria a la que se presenta, debiendo en ambos casos presentar justificante de ingreso, junto con la solicitud.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

5. *Admisión de aspirantes.*

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se fijará en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia, la resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la referida resolución.

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados.

Finalizado, en su caso, el plazo de alegaciones se fijará en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la Corporación, la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos.

6. *Tribunal calificador.*

El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros titulares e igual número de suplentes: una Presidencia, tres Vocalías y una Secretaría.

La composición se ajustará a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros y tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser personal funcionario de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. Los mismos y sus suplentes serán designados por la Alcaldía-Presidencia.

El Tribunal, en su constitución y actuación, se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de tal forma que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir en sus deliberaciones cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán formular recusación contra cualquiera de los miembros de los Tribunales, de acuerdo con el artículo 24 del citado texto legal.

La composición del tribunal calificador se hará pública por medio de la resolución de aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Los miembros del Tribunal percibirán las dietas por asistencias que correspondan conforme a lo dispuesto en los arts. 27 y ss. del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Concretamente, por tratarse de un proceso para la selección de un funcionario del grupo A2 (antiguo Grupo B), el Tribunal está clasificado en categoría segunda y las cuantías a percibir serán las siguientes:

— Presidente y Secretario: 42,83 €.
— Vocales: 39,78 €.

7. *Proceso de selección.*

El sistema selectivo será el de oposición.

El sistema de oposición constará de una única fase, que será la siguiente:

Única. Fase de oposición: Compuesta por dos ejercicios independientes y eliminatorios entre sí:

a) Primera prueba:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, diez preguntas de carácter general, pertenecientes 2 de ellas a los temas del bloque I, y las otras 8 a los temas de los bloques II y III, aunque puedan no atenerse a epígrafe concreto de los mismos.

b) Segunda prueba:

Consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico relacionado con el temario de los bloques II y III, durante un tiempo máximo de tres horas, en el que deberá acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria. El supuesto podrá contener varios subapartados o preguntas.

En esta prueba se podrán utilizar los textos legales que la persona aspirante considere necesarios a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios.

Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio pasando a la segunda prueba únicamente los aspirantes que superen la primera.

2) Realización de oposición:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se valorarán las mismas y se publicará la relación provisional de admitidos al proceso selectivo para su posterior desarrollo. Publicada esta lista los aspirantes contarán con un plazo de subsanación de la documentación requerida de tres días hábiles.

Subsanadas las deficiencias en su caso y transcurrido el plazo anterior el Tribunal de selección publicará la lista definitiva de aspirantes para la realización de las pruebas.

Realizada la primera prueba se valorarán por el Tribunal las pruebas realizadas por los aspirantes debiendo, los mismos, superar la primera prueba para realizar la segunda. Publicada la valoración de la primera prueba se convocará a los aspirantes que la hayan superado para la realización de la segunda.

3) Determinación de la puntuación:

Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio.

Los ejercicios se calificarán por el Tribunal valorando, además del acierto de las respuestas, la claridad expositiva y la capacidad de síntesis.

La puntuación obtenida en cada ejercicio se irá publicando en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, de cada prueba, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, aclaración a alguna actuación del propio órgano seleccionador, reclamación o de revisión de la calificación concedida.

La calificación total se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios, hasta un máximo de veinte puntos. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

8. *Superación del proceso selectivo y nombramiento como funcionario de carrera.*

Las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios se harán públicas a través del tablón de anuncios y del portal de transparencia de la Corporación, otorgando un plazo máximo de cinco días naturales para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador hará pública, en los mismos medios la relación, la relación de aspirantes por orden de puntuación decreciente.

Simultáneamente, propondrá a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la selección del/la aspirante con mayor puntuación, para su nombramiento como funcionario de carrera, y de acuerdo con esta propuesta del Tribunal, se dictará resolución de la Presidencia de la Corporación o miembro en quien delegue, por el que se resolverá el procedimiento selectivo.

9. *Presentación de documentos.*

La persona seleccionada deberá presentar en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Salteras, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del DNI o del documento acreditativo de la identidad.
b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la opositor/a propuesto/a no presentase sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

El/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

10. *Legislación aplicable*.

A la presente convocatoria le será de aplicación, además de las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), así como el propio Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Supletoriamente, serán de aplicación la restante legislación del Estado no básica.

11. *Protección de datos de carácter personal.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales se informa que los datos incorporados a la presente convocatoria son necesarios y tienen como finalidad tramitar su solicitud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Salteras.

Asimismo, que en las relaciones de candidatos admitidos y excluidos y las que contengan las notas obtenidas en casa ejercicio, se garantizará el anonimato de cada aspirante, conforme a lo dispuesto en la normativa anterior.

12. *Impugnaciones*.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

13. *Incidencias.*

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa señalada en la Base 10.º.

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE GESTIÓN DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TÉCNICO DE GESTIÓN), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Apellidos y nombre:	DNI:
Domicilio:	C.P:
Municipio:	Provincia:
— Teléfono: — Correo electrónico: — Notificación (márquese con una X la que se elija): ☐ En el domicilio ☐ Electrónica	

Expone:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria.
b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, solicito:

Tomar parte en el proceso de selección para lo cual acompaña fotocopia de los siguientes documentos:

— Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 64,00 euros, cantidad que deberá ser abonada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:
  - ES49 2100 2554 26 0201000124, de la entidad CaixaBank.
— Copia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
— Copia compulsada de la Diplomatura, Licenciatura, Grado o equivalente.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la correspondiente Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

En ____, a ____ de ____ de ____.

El/La Interesado/a.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALTERAS

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos:

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos:

- Responsable: Ayuntamiento de Salteras.
- Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://salteras.sedelectronica.es/privacy.

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Información básica sobre protección de datos:

- Responsable: Ayuntamiento de Salteras
- Finalidad Principal: Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Salteras
- Legitimación: Consentimiento
- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://salteras.sedelectronica.es/privacy#note6.

☐ Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo.

Anexo II
TEMARIO

Bloque I:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. La Corona. Atribuciones según la Constitución.
3. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. La Ley del Gobierno: composición, organización y funciones.
5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.
6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y su Ley Orgánica. Composición, designación y funciones.
7. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del art. 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.
8. La Administración General del Estado. La estructura departamental y la organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno.
9. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía y su reforma. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía: su Estatuto, organización política y administrativa y competencias.
10. La Administración Local: entidades que la integran. La normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.
11. La Unión Europea: origen y evolución. La integración de España. Instituciones y Organismos de la UE: composición, funcionamiento y competencias. La incidencia de la normativa europea en el ordenamiento jurídico español: clases de normas y efectos.
12. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución.

Bloque II:

13. El ordenamiento jurídico-administrativo: el Derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. La constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. El reglamento.

14. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración. Los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Los derechos de los interesados en los procedimientos. Los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.
15. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma.
16. La eficacia de los actos administrativos: autotulea declarativa y condiciones. Notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
17. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos (acción de nulidad, declaración de lesividad, revocación de actos y rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho).
18. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Forma electrónica de los actos administrativos. Identificación y firma por medios electrónicos. Archivos electrónicos. Las Oficinas de Atención Ciudadana y en materia de Registros.
19. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de interesados, prueba e informes.
20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad del procedimiento.
21. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso: especial referencia a la Administración Local. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
22. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación activa y pasiva. El objeto del recurso contecioso-administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.
23. La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
24. Los contratación pública administrativa: principios, objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
25. La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Tramitación del expediente. Tipos de tramitación: ordinaria, de urgencia y de emergencia. Los pliegos. La aprobación del expediente. Especial referencia al contrato menor.
26. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
27. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. Especial referencia al patrimonio de los Entes Locales: bienes de dominio público y patrimoniales (concepto, destino y régimen de uso). El inventario de Bienes y Derechos municipal. El patrimonio local en Andalucía.
28. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónoma en materia de Régimen Local. Especial referencia a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Bandos.
29. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Nuevas formas de participación y especial referencia a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
30. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los servicios mínimos. Formas de prestación de los servicios: directa e indirecta.
31. La Provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las Mancomunidades de Municipios. Los consorcios.
32. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (I). El fomento: estudio especial de las subvenciones. La Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Concepto de subvención y ámbito subjetivo; publicidad; procedimiento de concesión y gestión de subvenciones; reintegro de subvenciones y control financiero. Especial referencia a las subvenciones convocadas por otras Administraciones Públicas.
33. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (II). La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas y las licencias: concepto y diferencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
34. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto, contenido y estructura presupuestaria. Las Bases de Ejecución del Presupuesto. La elaboración, aprobación y modificaciones del Presupuesto General. La ejecución del presupuesto de gasto y de ingresos: sus fases.
35. Los recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Especial referencia a los tributos propios: tasas, contribuciones especiales e impuestos y los precios públicos.
36. Las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La publicidad activa y pasiva. El Consejo de Transparencia Estatal y de Protección de Datos y Transparencia de Andalucía.

Bloque III:

37. Régimen jurídico aplicable a los empleados públicos locales: normativa por la que se rigen.
38. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

39. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, políticas públicas para la igualdad, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, el principio de igualdad en el empleo público. La transversalidad de género. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: especial referencia a su incidencia en la función pública andaluza.
40. El personal al servicio de las Entidades Locales (I): clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.
41. El personal al servicio de las Entidades Locales (II): el personal laboral. Especial referencia al indefinido no fijo.
42. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
43. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
44. Los procesos de funcionarización, consolidación y estabilización del empleo temporal.
45. La incidencia de la legislación presupuestaria estatal de carácter básico: la tasa de reposición de efectivos.
46. Las Bolsas de trabajo o empleo: concepto, constitución y gestión.
47. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales (I): derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social.
48. Los derechos de los funcionarios locales (II): derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
49. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
50. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.
51. Régimen jurídico de la Policía Local. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales: escalas, selección, formación, movilidad y situaciones administrativas.
52. El Derecho del Trabajo: naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal. Los Convenios Colectivos de Trabajo.
53. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.
54. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Modalidades del contrato de trabajo.
55. Derechos y deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.
56. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.
57. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.
58. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.
59. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.
60. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención».

Segundo. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos y a la Intevención General de Fondos del Ayuntamiento de Salteras a los efectos oportunos.

Tercero. Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucí»a y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado», quedando en suspenso el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, que se iniciará en el momento de la pérdida de vigencia del Estado de Alarma declarado por el Decreto 463/2020, de 13 de marzo, en caso de que tal pérdida de vigencia se produzca con posterioridad a la publicación del anuncio de la presentes bases en el «Boletín Oficial del Estado».

En Salteras a 3 de abril de 2020. El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.»

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar, que contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Salteras a 3 de abril de 2020.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

36W-2259

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía 362, de 22 de abril actual, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Modificar el apartado 11.B.2.b) de las bases de selección para la cobertura de una plaza vacante de funcionario interino de Auxiliar Administrativo, quedando este redactado de la siguiente manera:

b) Experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto de trabajo, con un máximo de 5 puntos, se valora de la siguiente forma:

— Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en puestos de iguales o similares características al que se aspira: 0,10 puntos.

— Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, como auxiliar administrativo: 0,025 puntos.

Segundo.—Incluir un nuevo punto tercero en la Base 12 que resuelva los casos de posibles empates que se produzcan, siendo este:

Se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y a continuación, según aparecen valorados los méritos en la fase de concurso; en segundo lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado a) titulación superior; en tercer lugar la obtenida en el apartado b) experiencia y en cuarto lugar la obtenida en el apartado c) participación en cursos y seminarios.

Tercero.—Interrumpir el plazo de presentación de solicitudes para este proceso de selección hasta que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 22 de abril de 2020.— El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

34W-2323

UTRERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2020 se nombraron funcionarios de carrera, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial de Policía, grupo C, subgrupo C1, a don Marcial José Montoya Rincón y don David Rodríguez Gusano, habiendo tomado posesión de la plaza el día 20 de abril de 2020.

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2020 se nombró funcionario de carrera, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, grupo C, subgrupo C1, a don David González Rodríguez, habiendo tomado posesión de la plaza el día 20 de abril de 2020.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Utrera a 21 de abril de 2020.—El Secretario General, Juan Borrego López.

34W-2314

EL VISO DEL ALCOR

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado tanto por el Ayuntamiento de Guillena como por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor solicitudes de funcionarios/as sobre permuta de sus plazas de funcionarios pertenecientes ala Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, puesto Policía Local.

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución n.º 358/2020, de 6 de marzo, por la que se nombra a don Jaime León Franco, titular del DNI 2*****02Y, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, para ocupar una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Servicios Especiales,

Categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Igualmente se hace saber que con fecha 23/03/2020 el Sr. León Franco ha tomado posesión de su cargo como funcionario de este Ayuntamiento.

Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día a la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al citado anuncio, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 114-C, de la Ley 39/2015, de LPACAP, y artículo 46 de la Ley29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si los estimase oportuno.

El Viso del Alcor a 23 de marzo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

2W-2243

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

La Presidenta del Consorcio hace saber:

Aviso de la aprobación de los padrones fiscales de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración correspondientes al 1er trimestre del ejercicio de 2020, de los municipios de Isla Redondoa-La Aceñuela, La Luisiana, La Campana, Arahal, El Rubio, Lantejuela, Paradas y La Puebla de Cazalla, y del 1er bimestre de 2020, de Los Municipios de Cañada Rosal, Marinaleda y Herrera.

Por resolución de la Presidencia de fecha 17 de abril de 2020, se ha procedido a la aprobación de los siguientes Padrones de contribuyentes, correspondientes a los períodos indicados en cada uno de los municipios, gestionados por su Ente Instrumental y medio propio ARECIAR:

Cañada Rosal. 1er bimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 1.857 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 1.857 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 1.857 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 1.857 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 20 de abril del 2020

Marinaleda. 1er bimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 1.378 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 1.378 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 1.378 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 1.378 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 5 de mayo del 2020

Herrera. 1er bimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 3.594 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 3.594 recibos.
- Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexos. Compuesta de 3.594 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 3.594 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 3.594 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 6 de mayo del 2020

El Rubio. 1er trimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 2.118 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 2.118 recibos.
- Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexos. Compuesta de 2.118 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 2.118 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 2.118 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 22 de junio de 2020

Isla Redonda – La Aceñuela. 1er trimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 189 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 189 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 189 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 189 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 22 de junio de 2020

La Puebla de Cazalla. 1er trimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 5.169 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 5.169 recibos.
- Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexos. Compuesta de 5.169 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 5.169 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 5.169 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 22 de junio de 2020

Paradas. 1er trimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 3.680 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 3.680 recibos.
- Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexos. Compuesta de 3.680 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 3.680 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 3.680 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 22 de junio de 2020

La Luisiana. 1er trimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 2.638 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 2.638 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 2.638 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 2.638 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 22 de junio de 2020

Lantejuela. 1er trimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 1.921 recibos.

- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 1.921 recibos. Canon de mejora Compuesta de 1.921 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 1.921 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 22 de junio de 2020

Arahal. 1er trimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 8.137 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 8.137 recibos.
- Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexos. Compuesta de 8.137 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 8.137 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 8.137 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 22 de junio de 2020

La Campana. 1er trimestre de 2020:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 2.974 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 2.974 recibos.
- Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexos. Compuesta de 2.974 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 2.974 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 2.974 recibos
- El plazo de pago voluntario finalizará el día 22 de junio de 2020

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En Écija a 20 de abril de 2020.—La Presidenta del Consorcio, Rosario Andújar Torrejón.

8W-2309

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es